



NOTARÍA
URRUTIA

ESCRITURA : MIL DOSCIENTOS SETENTICUATRO
MINUTA : MIL CIENTO CINCUENTIOCHO
KARDEX : 8471
FOJAS : SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE



PODER
QUE OTORGAN

JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO Y
JAIME DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA
EN REPRESENTACION DE HABITNOVA S.A.C.

A FAVOR DE
RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ

EN MIRAFLORES, LIMA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE ANTE MI, LUIS URRUTIA CASTRO, ABOGADO -
NOTARIO DE LIMA, SE PRESENTA:

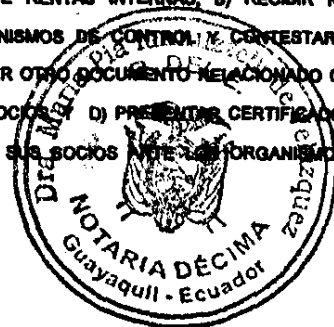
JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 07812080, SUFRAGANTE,
QUIEN MANIFIESTA SER EMPRESARIO, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL PARQUE 785, LA MOLINA, LIMA Y JAIME DANIEL
ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 06260760, SUFRAGANTE,
QUIEN MANIFIESTA SER CORREDOR DE SEGUROS, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL PARQUE 785, LA MOLINA, LIMA;
QUIENES MANIFIESTAN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE HABITNOVA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTE 20552368093, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA 1299242 DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE QUE LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, TIENEN CAPACIDAD Y LIBERTAD PARA CONTRATAR, CONOCIMIENTO DEL
OBJETO DEL CONTRATO, QUE LES HE ADVERTIDO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO Y DE HABERLOS
IDENTIFICADO CON LOS DOCUMENTOS INDICADOS, QUIENES PARA TRANSCRIBIRLA Y CONSERVARLA EN MI PROTOCOLO, ME HAN
PRESENTADO LA SIGUIENTE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR LUIS URRUTIA CASTRO

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER EN LA CUAL EL SEÑOR JAVIER ALFONSO
TORI GUERRERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07812080, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y EL SEÑOR JAIME DANIEL
ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, IDENTIFICADO CON DNI N° 06260760, EN SU CALIDAD DE APODERADO COMO TALES
REPRESENTANTES LEGALES DE HABITNOVA S.A.C., SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PERUANA, CON R.U.C. N° 20552368093, CON
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA EN AV. DEL PARQUE 785, LA MOLINA, TIENEN A BIEN OTORGAR PODER ESPECIAL AMPLIO Y
SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL RUBEN JUVENAL CHALELA
SAENZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0808847048, CON DOMICILIO Y
RESIDENCIA EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE EL INDICADO
MANDATARIO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE HABITNOVA S.A.C. ACTÚE COMO SU APODERADO LOCAL EN ECUADOR EN
TODAS LAS COMPAÑÍAS EN QUE HABITNOVA S.A.C. MANTENGA INVERSIONES EN ACCIONES, Y SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE
PODER PUEDA: A) REPRESENTAR A SU MANDANTE ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
TALES COMO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; B) RECIBIR NOTIFICACIONES Y
REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y CONTESTAR LOS MISMOS; C)
SUSCRIBIR TODAS LAS DECLARACIONES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON INFORMACIÓN
LEGAL DE HABITNOVA S.A.C. Y SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE SUS SOCIOS; D) PRESENTAR CERTIFICADOS DE EXISTENCIA
LEGAL, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE HABITNOVA S.A.C. Y DE SUS SOCIOS ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
LUIS URRUTIA CASTRO
Abogado 1294 Miraflores
Teléfono: 445-0017





SE BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ESTE PODER TENDRÁ PLAZO INDEFINIDO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO POR SU MANDANTE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y FIRMA DE ABOGADO: RAFAEL RAMON SALAZAR MENDOZA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N°

CONCLUSIÓN:

FE QUE LOS OTORGANTES DECLARAN HABER LEIDO ESTE INSTRUMENTO INTEGRAMENTE Y ESTANDO CONFORMES CON EL MISMO RATIFICAN SU CONTENIDO.

DEJA CONSTANCIA QUE JAIMÉ DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA DECLARA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE BLAS VALDEVERA 365, DEPARTAMENTO 501, SAN ISIDRO, LIMA, Y NO EL QUE SE CONSIGNÓ EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS OTORGANTES VUELVEN A RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE ESTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE Y CONCLUYE EN LA FOJA SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE VUELTA, CORRESPONDIENTES A LOS NÚMEROS DE SERIE B N° 3100300 Y 3100309 VUELTA RESPECTIVAMENTE; FIRMARON Y ESTAMPARON SUS HUELLAS DACTILARES DEL ÍNDICE DERECHO, JAIMÉ ALFONSO TORI GUERRERO, EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y JAIMÉ DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; FIRMANDO EL NOTARIO, CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS ESTE DÍA, DE LO QUE DOY FE.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ES REPRODUCCIÓN TRANSCRITA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE HA SIDO SUSCRITO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR MÍ, DE LO QUE DOY FE.

CUATRO DE DICIEMBRE DE 2013.



LUIS URRUTIA CASTRO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Luis Urrutia Castro
Comprobante N° 361878 Fecha: 19 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 8 octobre 1961)

País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO

actúa en calidad de / acting in the capacity SECRETARIO

está revestido del sello / bears the seal / stamp COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 21/02/2014

by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

el número / N° MRE6418140837221533897

el sello / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Castillo López
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

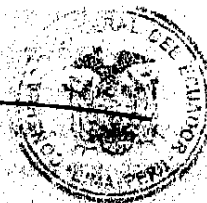
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 89/2014

Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de EMETERIO CASTILLO LOPEZ, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 24 de Febrero del 2014

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL

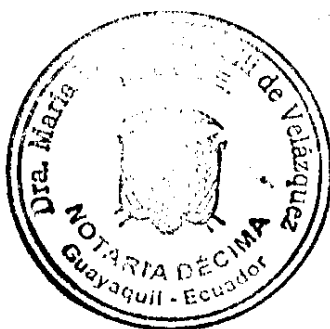


Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<22>> <<LIMA>> <<LIS10-55, Y-1157684, Y-1157685>>



De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Notaría y el Decreto Supremo Número 1202, del 20 de Julio de 1978, DOY FE Que la fe pública que aparece en este documento es auténtica.

07 MAR 2014
Dra. María Pía Jannuzzi de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL